



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 106**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/ a **MAIQUEZ LORENTE, CONCEPCIÓN** con **NIF: 2244***8D**, importe: **1.128,00 €**, y número de expediente **AC-2016-1478**, y termina por el/la alumno/a **ABRAMCZUK, TOMASZ HENRYK** con **NIF: Y010***8F**, importe: **38,00 €**, y número de expediente **AC-2016-1524**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MAIQUEZ LORENTE, CONCEPCIÓN** con **NIF: 2244***8D**, importe: **1.128,00 €**, y número de expediente **AC-2016-1478**, y termina por el/la alumno/a **ABRAMCZUK, TOMASZ HENRYK** con **NIF: Y010***8F**, importe: **38,00 €**, y número de expediente **AC-2016-1524**, de la Programación del año 2016 y por importe a pagar **6.456,40 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.456.40 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 17 de julio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.





SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MAIQUEZ LORENTE, CONCEPCIÓN** con **NIF: 2244***8D**, importe: **1.128,00 €**, y número de expediente **AC-2016-1478**, y termina por el/la alumno/a **ABRAMCZUK, TOMASZ HENRYK** con **NIF: Y010***8F**, importe: **38,00 €**, y número de expediente **AC-2016-1524**, de la Programación del año 2016 y por importe a pagar **6.456,40 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.456,40 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez



13/12/2019 14:41:15
 MUJEREA PEREZ, MARIA FUENSANTA
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-477ae3a8-1dae-7de5-g378-005056934e7



Anexo I (Pagos)

Resolución 106

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
12244***8D	MAIQUEZ LORENTE, CONCEPCIÓN	AC-2016-1478	03/07/17	16/01/18	****.****.**.*****527	Desplazamiento - Teoría	94 43	1.128,00	1.128,00
22244***8D	MAIQUEZ LORENTE, CONCEPCIÓN	AC-2016-1478	03/07/17	16/01/18	****.****.**.*****273	Desplazamiento - Prácticas	16 22	133,76	133,76
3229***04L	ALBALADEJO BUENDIA, SIMON	AC-2016-1328	24/11/17	27/04/18	****.****.**.*****378	Desplazamiento - Teoría	85 22	710,60	710,60
4232***23S	PEREZ CUADRADO, ALFONSO	PL-2016-167/3	07/05/18	16/05/18	****.****.**.*****736	Desplazamiento - Teoría	7 56	84,00	84,00
5238***89X	MARTINEZ ANDREO, MIGUEL	AC-2016-2076	16/10/17	11/05/18	****.****.**.*****358	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	10 33 111 33	120,00 1.332,00	1.452,00
627***387T	NUÑEZ RUIZ, NICOLAS	AC-2016-131	30/11/17	14/05/18	****.****.**.*****424	Desplazamiento - Teoría	79 86	948,00	948,00
72905**4J	YAGÜES VICENTE, JUAN JOSE	AC-2016-3304	09/10/17	14/02/18	****.****.**.*****068	Desplazamiento - Prácticas	10 15	57,00	57,00
848445***V	PERDIGON GORDON, TOMAS	AC-2016-131	30/11/17	14/05/18	****.****.**.*****547	Desplazamiento - Teoría	78 37	936,00	936,00
94***9542D	Martinez Bernal, Sebastiana Belen	AC-2016-131	30/11/17	14/05/18	****.****.**.*****516	Desplazamiento - Teoría	68 31	801,04	801,04
10X653***3W	MAROUF -, AICHA	AC-2016-2128	16/10/17	19/04/18	****.****.**.*****962	Desplazamiento - Teoría	14 65	168,00	168,00
11Y010***8F	ABRAMCZUK , TOMASZ HENRYK	AC-2016-1524	18/09/17	15/01/18	****.****.**.*****666	Desplazamiento - Prácticas	10 10	38,00	38,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 6.456,40 €

Total anexo: 6.456,40 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 106

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	0228***0E	UTRERAFERNANDEZ , RAMON	PR-2016-109/2	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
2	2298***2D	PEÑALVERSOLER, AMELIA	AC-2016-1524	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
3	484***47M	MUÑOZMARTINEZ, MIGUEL ANGEL	AC-2016-1336	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
4	X803***3C	WITTE, LISA WILHELMINA	AC-2016-747	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
5	Y527***7S	BAKHTARI, ZAKARIA	PR-2016-109/2	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 23/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 108**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Christian Martínez Sánchez** con NIF: **2305***5N** importe: **63,84 €**, y número de expediente **AC-2015-2737** y termina por el/la alumno/a **Alexander Román Jaramillo Ochoa** con NIE: **X529***2E**, importe: **135,84 €**, y número de expediente **AC-2015-866**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Christian Martínez Sánchez** con **NIF: 2305***5N** importe: **63,84 €**, y número de expediente **AC-2015-2737** y termina por el/la alumno/a **Alexander Roman Jaramillo Ochoa** con **NIE: X529***2E**, importe: **135,84 €**, y número de expediente **AC-2015-866** y cuya cuantía total es por importe de **3.520,90 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3.520,90 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 3 de julio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Christian Martínez Sánchez** con **NIF: 2305***5N** importe: **63,84 €**, y número de expediente **AC-2015-2737** y termina por el/la alumno/a **Alexander Román Jaramillo Ochoa** con **NIE: X529***2E**, importe: **135,84 €**, y número de expediente **AC-2015-866** y cuya cuantía total es por importe de **3.520,90 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3.520,90 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 23 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

13/12/2019 14:41:15

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47a63a8-1d9e-fde5-a32e-0050506934e7





Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 108

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2016
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
12305***5N	MARTINEZ SANCHEZ, CHRISTIAN	AC-2015-2737	21/09/16	02/12/16	****.****.**.*****043	Desplazamiento - Prácticas	14 12	63,84	63,84
2***67208V	MUÑOZ IMBERNON, MARGARITA	AC-2015-416	15/02/16	31/05/16	****.****.**.*****125	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	58 32 58 32	522,00 696,00	1.218,00
323276***L	VALERO SANCHEZ, ANTONIO	PR-2015-26/1	20/06/16	04/08/16	****.****.**.*****542	Desplazamiento - Teoría	34 12	155,04	155,04
423952***W	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE ENRIQUE	AC-2015-476	08/02/16	21/06/16	****.****.**.*****559	Desplazamiento - Prácticas	5 51	60,00	60,00
54560***5T	PARRA ASENSIO, JUAN ANGEL	AC-2015-290	15/06/16	14/09/16	****.****.**.*****766	Desplazamiento - Prácticas	10 20	76,00	76,00
648***259J	FERRANDEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	AC-2015-675	27/09/16	24/11/16	****.****.**.*****621	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	1 12 1 12	9,00 4,56	13,56
74851***9H	ALACID SANCHEZ, NOELIA	AC-2015-464	15/02/16	22/06/16	****.****.**.*****621	Desplazamiento - Prácticas	9 12	41,04	41,04
84854***4G	ABELLAN GARCIA, MARIA	AC-2015-1100	30/03/16	11/11/16	****.****.**.*****582	Desplazamiento - Prácticas	15 45	180,00	180,00
94861***0Y	NOUNI BOUCHIHI, BRAHIM	AC-2015-1947	14/03/16	24/06/16	****.****.**.*****749	Desplazamiento - Teoría	63 23	550,62	550,62
104873***5V	LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	AC-2015-1947	14/03/16	24/06/16	****.****.**.*****012	Desplazamiento - Teoría	67 12	305,52	305,52
115189***1G	CAMPILLO NEUPAVERT, MARIA TERESA	AC-2015-162	18/02/16	12/05/16	****.****.**.*****341	Desplazamiento - Teoría	50 12	228,00	228,00
12528***99Y	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MIGUEL	AC-2015-1319	07/03/16	04/07/16	****.****.**.*****459	Asistencia - Práctica	24 12	216,00	325,44

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia





Anexo I (Pagos)

							Desplazamiento - Prácticas	24	12	109,44	
137756***8L	CAYUELA LARIOS, JOSE LUIS	PR-2015-109/3	01/04/16	10/06/16	****.****.**.*****080		Desplazamiento - Prácticas	14	70	168,00	168,00
14X529***2E	JARAMILLO OCHOA, ALEXANDER ROMAN	AC-2015-866	04/04/16	19/05/16	****.****.**.*****742		Asistencia - Práctica	8	21	72,00	135,84
							Desplazamiento - Prácticas	8	21	63,84	

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 3.520,90 €
Total anexo: 3.520,90 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 108

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	2015***4K	MARTINMARTINEZ, PALOMA	AC-2015-3104	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento
2	22***806R	HERNANDEZLOPEZ, ANTONIO	PL-2015-140/39	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento
3	2***8160T	MARTÍNEZMARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	AC-2015-808	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento
4	2300***4E	LOPEZJARA, CAROLINA	PR-2015-109/5	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento
5	23***962E	RODRIGUEZ RUILOPEZ, JAVIER ALEJANDRO	PR-2015-109/3	Beca denegada Asistencia - Teoría: No subsana el requerimiento
6	2302***8B	PAREDESGARCIA, JOSÉ	AC-2015-2158	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
7	230***33V	APARICIOAYALA, FRANCISCO	PR-2015-109/3	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento
8	233***31D	RUIZGRANJA, GALO EDUARDO	AC-2015-862	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA



Anexo II (Denegaciones)

9	2746***9V	AROCAGONZALEZ, JOSEFA	AC-2015-2731	Beca denegada Beca denegada Asistencia - Práctica: Beca denegada
10	274780***	HERNANDEZFERNANDEZ, MARIA ANTONIA	AC-2015-2241	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
11	3***0498Q	VILARUBIO, MARIA ANGELES	AC-2015-1160	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: No subsana el requerimiento
12	3***0498Q	VILARUBIO, MARIA ANGELES	AC-2015-1160	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento
13	3482***1H	SOLERLORCA, M ^a DEL CARMEN	AC-2015-1319	Beca denegada Asistencia - Práctica: No subsana el requerimiento
14	3482***4J	ESPAÑAFERNANDEZ, PABLO LUIS	AC-2015-486	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: No subsana el requerimiento
15	3482***1L	ABADIAHERNANDEZ, JAVIER	AC-2015-2635	Beca denegada Asistencia - Teoría: No subsana el requerimiento
16	456***65T	PARRA ASENSIO, JUAN ANGEL	AC-2015-290	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
17	4842***5L	PérezPérez, M ^a Carmen	PR-2015-204/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento
18	58454***D	MOUSSAIDBOUR, YOUSSEF	AC-2015-573	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento
19	75862***C	GUERREROVALLE, JERONIMO	AC-2015-1615	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
20	75862***C	GUERREROVALLE, JERONIMO	AC-2015-1615	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
21	X592***3Y	PRADOVIVEROS, DIEGO FERNANDO	AC-2015-570	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: No subsana el requerimiento

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 23/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 109**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Fernando José Barros Nores** con **NIF: 2443***7J** importe: **246,24 €**, y número de expediente **AC-2015-1439** y termina por el/la alumno/a **Dmitry Vaysbek** con **NIE: Y327***4H**, importe: **594,32 €**, y número de expediente **AC-2015-737**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Fernando José Barros Nores** con **NIF: 2443***7J** importe: **246,24 €**, y número de expediente **AC-2015-1439** y termina por el/la alumno/a **Dmitry Vaysbek** con **NIE: Y327***4H**, importe: **594,32 €**, y número de expediente **AC-2015-737** y cuya cuantía total es por importe de **2.784,56 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.784,56 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 4 de julio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Fernando José Barros Nores** con **NIF: 2443***7J** importe: **246,24 €**, y número de expediente **AC-2015-1439** y termina por el/la alumno/a **Dmitry Vaysbek** con **NIE: Y327***4H**, importe: **594,32 €**, y número de expediente **AC-2015-737** y cuya cuantía total es por importe de **2.784,56 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.784,56 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 23 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez





Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA



Anexo I (Pagos)

Resolución 109

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:		032481150001		AÑO:		2017	
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
12443***7J	BARROS NORES, FERNANDO JOSE	AC-2015-1439	16/09/16	19/01/17	****.****.**.*****241	Desplazamiento - Teoría	54 12	246,24	246,24		
234***891D	LOPEZ GALINDO, ROSARIO	AC-2015-1266	24/11/16	22/02/17	****.****.**.*****799	Desplazamiento - Teoría	47 44	564,00	564,00		
3348***82Z	MENDEZ SIDRACH DE CARDONA, FRANCISCO	AC-2015-854	11/07/16	20/01/17	****.****.**.*****733	Desplazamiento - Teoría	103 70	1.236,00	1.236,00		
448***039N	LOZANO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	PR-2015-205/1	03/10/16	01/02/17	****.****.**.*****628	Desplazamiento - Prácticas	12 49	144,00	144,00		
5Y327***4H	VAYSBEK , DMITRY	AC-2015-737	10/10/16	24/02/17	****.****.**.*****850	Desplazamiento - Teoría	68 23	594,32	594,32		

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.784,56 €

Total anexo: 2.784,56 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 109

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	230***28J	LEGAZDIAZ, VERONICA	AC-2015-2011	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: No subsana el requerimiento
2	244***72E	ARRIEN UGALDE, JORGE PABLO	AC-2015-926	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
3	2746***4W	MAIQUEZSANTOLINOS, CONCEPCIÓN	PL-2015-66/2	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento
4	***62715F	HERNÁNDEZMONDEJAR, MARÍA CONSUELO	AC-2015-1018	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
5	484853***	HERNANSAEZAMOR, PILAR	AC-2015-1839	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
6	484894***	GONZALEZHERNANDEZ, MANUEL TEODORO	AC-2015-1448	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento
7	486***05X	GÁLVEZLIDÓN, FRANCISCO	AC-2015-2591	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
8	48630***T	TORNERO PÉREZ, MARÍA INMACULADA	AC-2015-2137	Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Prácticas: No subsana el requerimiento
9	70890***D	IGLESIAS SANCHEZ, PATRICIA	AC-2015-926	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: No subsana el requerimiento
10	733***27T	PACHECOHERRERO, BENITO	AC-2015-1274	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
11	75103***N	FERNANDEZLOPEZ, SERGIO	AC-2015-2056	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento
12	775***39P	GARCÍAPERONA, PILAR ANA	PL-2015-31/15	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
13	777***13R	DE PACODE PACO, RAMÓN	PR-2015-17/1	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
14	78724***R	PadrónBlanco, VANESA DESIRE	PL-2015-128/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento
15	78724***R	PadrónBlanco, VANESA DESIRE	PL-2015-128/6	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 23/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 110**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **María del Pilar Guadalupe Navarro Mendez con NIF: 1775***9J** importe: **744 €**, y número de expediente **AC-2015-3183** y termina por el/la alumno/a **Nadezda Matveykina con NIE: X353***5Q**, importe: **720 €**, y número de expediente **AC-2015-3184**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **María del Pilar Guadalupe Navarro Mendez con NIF: 1775***9J** importe: **744 €**, y número de expediente **AC-2015-3183** y termina por el/la alumno/a **Nadezda Matveykina con NIE: X353***5Q**, importe: **720 €**, y número de expediente **AC-2015-3184** y cuya cuantía total es por importe de **3.110,28 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3.110,28 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 3 de julio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **María del Pilar Guadalupe Navarro Mendez con NIF: 1775***9J** importe: **744 €**, y número de expediente **AC-2015-3183** y termina por el/la alumno/a **Nadezda Matveykina con NIE: X353***5Q**, importe: **720 €**, y número de expediente **AC-2015-3184** y cuya cuantía total es por importe de **3.110,28 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3.110,28 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 23 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez



13/12/2019 14:41:15

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-477ae3a8-1dae-fde5-g378-005056934e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 110

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
11775***9J	NAVARRO MÉNDEZ, M ^a DEL PILAR GUADALUPE	AC-2015-3183	02/03/18	08/06/18	****.****.**.*****411	Desplazamiento - Teoría	62 70	744,00	744,00
2229***44H	ESPEJO SOTO, PEDRO JOSE	AC-2015-3174	02/11/17	09/02/18	****.****.**.*****768	Desplazamiento - Teoría	46 50	552,00	552,00
32299***4S	MUNUERA NAVARRO, DAVID	AC-2015-3181	11/05/18	21/05/18	****.****.**.*****218	Desplazamiento - Teoría	8 28	85,12	85,12
43478***4P	DELGADO GONZÁLEZ, LAURA	AC-2015-3181	11/05/18	21/05/18	****.****.**.*****314	Desplazamiento - Teoría	8 29	88,16	88,16
5348***77N	CANO MANZANERA, ENRIQUE	AC-2015-3177	20/11/17	07/05/18	****.****.**.*****585	Asistencia - Teoría	81	729,00	729,00
6486***15L	SIERRA RODRIGUEZ, ANA CRISTINA	AC-2015-3181	11/05/18	21/05/18	****.****.**.*****492	Desplazamiento - Teoría	8 52	96,00	96,00
77756***1V	BLASCO TORNEL, JOSE MANUEL	AC-2015-3181	11/05/18	21/05/18	****.****.**.*****715	Desplazamiento - Teoría	8 37	96,00	96,00
8X353***5Q	MATVEYKINA , NADEZDA	AC-2015-3184	02/03/18	15/06/18	****.****.**.*****773	Desplazamiento - Teoría	60 37	720,00	720,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 3.110,28 €

Total anexo: 3.110,28 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 110

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	X803***7P	CUC, GEORGETA VIOLETA	AC-2015-3121	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 26/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 111**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Francisco Rubiños Saturno** con NIF: 4850***6H importe: 557,96 €, y número de expediente **AC-2015-3185** y termina por el/la alumno/a **Francisco Javier Cano Molina** con NIF: 7771***8L, importe: 126 €, y número de expediente **AC-2015-3185**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 9 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Ai Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación





PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Francisco Rubiños Saturno** con **NIF: 4850***6H** importe: **557,96 €**, y número de expediente **AC-2015-3185** y termina por el/la alumno/a **Francisco Javier Cano Molina** con **NIF: 7771***8L**, importe: **126 €**, y número de expediente **AC-2015-3185** y cuya cuantía total es por importe de **683,96 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **683,96 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: *Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 4 de julio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:*

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Francisco Rubiños Saturno** con **NIF: 4850***6H** importe: **557,96 €**, y número de expediente **AC-2015-3185** y termina por el/la alumno/a **Francisco Javier Cano Molina** con **NIF: 7771***8L**, importe: **126 €**, y número de expediente **AC-2015-3185** y cuya cuantía total es por importe de **683,96 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **683,96 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.





SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 26 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*
LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

13/12/2019 14:41:15

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f7ae308-1d0e-fde5-a32e-00505056934e7





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 111

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	4850***6H	RUBINOS SATURNO, FRANCISCO	AC-2015-3185	05/11/18	14/01/19	****.****.*.*****034	Asistencia - Teoría	37 16	333,00	557,96
							Desplazamiento - Teoría	37 16	224,96	
2	7771***8L	CANO MOLINA, FRANCISCO JAVIER	AC-2015-3185	05/11/18	14/01/19	****.****.*.*****852	Asistencia - Teoría	14 38	126,00	126,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 683,96 €

Total anexo: 683,96 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 114

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **SANTAELLA RUBIO, JOSE IGNACIO** con NIF: 2328***7P importe: 336,00 €, y número de expediente PL-2015-54/2 y termina por el/la alumno/a **CAPORALE, MASSIMO** con NIE: X292***1T, importe: 159,60 €, y número de expediente PL-2015-138/1, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **SANTAELLA RUBIO, JOSE IGNACIO** con NIF: 2328***7P importe: 336,00 €, y número de expediente PL-2015-54/2 y termina por el/la alumno/a **CAPORALE, MASSIMO** con NIE: X292***1T, importe: 159,60 €, y número de expediente PL-2015-138/1, y cuya cuantía total es por importe de 1.581,00 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 1.581,00 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481150001, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 17 de julio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **SANTAELLA RUBIO, JOSE IGNACIO** con NIF: 2328***7P importe: 336,00 €, y número de expediente PL-2015-54/2 y termina por el/la alumno/a **CAPORALE, MASSIMO** con NIE: X292***1T, importe: 159,60 €, y número de expediente PL-2015-138/1, y cuya cuantía total es por importe de 1.581,00 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 1.581,00 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481150001, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.





QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

13/12/2019 14:41:15

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f7ae308-1d9e-fde5-a32e-005050569134e7.



13/12/2019 14:41:15
 MUJEREA PÉREZ, MARIA FUENSANTA
 Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47/ae3a8-1dae-fde5-g378-005054934e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 114

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481150001		AÑO:		2017	
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €			
12328***7P	SANTAELLA RUBIO, JOSE IGNACIO	PL-2015-54/2	09/01/17	20/03/17	**** ** * *****209	Desplazamiento - Teoría	28 66	336,00	336,00			
2244219***	CUEVA RIOFRIO, FABIÁN ALEJANDRO	PL-2015-34/1	03/10/16	22/03/17	**** ** * *****625	Desplazamiento - Teoría	57 62	684,00	684,00			
32***1974E	CUEVA RIOFRIO, FABIÁN ALEJANDRO	PL-2015-34/2	06/10/16	30/03/17	**** ** * *****625	Desplazamiento - Teoría	23 62	276,00	276,00			
43480***7Q	GAMBIN REDONDO, CARLOS	PL-2015-128/6	21/10/16	10/02/17	**** ** * *****535	Desplazamiento - Teoría	11 10	41,80	41,80			
5483***90T	LUNDKVIST OCON, MARIANNE CARMEN	PL-2015-54/8	03/05/17	30/06/17	**** ** * *****657	Desplazamiento - Teoría	22 10	83,60	83,60			
6X292***1T	CAPORALE , MASSIMO	PL-2015-138/1	29/11/16	16/03/17	**** ** * *****273	Desplazamiento - Prácticas	20 21	159,60	159,60			

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.581,00 €

Total anexo: 1.581,00 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 25/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 115**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **MARTÍN IGLESIAS, MARIA LUISA** con **NIF: 0796***6D**, importe: **840,00€**, y número de expediente **AC-2017-1996**, y termina por el/la alumno/a **HERNÁNDEZ OSPINA, JHOAN SEBASTIAN** con **NIF: X908***9D**, importe: **76,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1535**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MARTÍN IGLESIAS, MARIA LUISA** con **NIF: 0796***6D**, importe: **840,00€**, y número de expediente **AC-2017-1996**, y termina por el/la alumno/a **HERNÁNDEZ OSPINA, JHOAN SEBASTIAN** con **NIF: X908***9D**, importe: **76.00 €**, y número de expediente **AC-2017-1535**, de la Programación del año 2017 y por importe a pagar **8.495,56 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **8.495,56€**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 17 de julio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.





SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MARTÍN IGLESIAS, MARIA LUISA** con **NIF: 0796***6D**, importe: **840,00€**, y número de expediente **AC-2017-1996**, y termina por el/la alumno/a **HERNÁNDEZ OSPINA, JHOAN SEBASTIAN** con **NIF: X908***9D**, importe: **76.00 €**, y número de expediente **AC-2017-1535**, de la Programación del año 2017 y por importe a pagar **8.495,56 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **8.495,56€**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 25 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 115

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:		2018			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
10796***6D	MARTÍN IGLESIAS, MARIA LUISA	AC-2017-1996	02/07/18	16/11/18	**** ** ** *****716	Desplazamiento - Teoría	70 44	840,00	840,00
2224627***	GARCIA BUENO , BLAS	AC-2017-1996	02/07/18	16/11/18	**** ** ** *****114	Asistencia - Teoría	72	648,00	648,00
32746***9W	Amorós Girona, Roberto	AC-2017-1232	28/05/18	19/10/18	**** ** ** *****820	Desplazamiento - Prácticas	16 12	72,96	350,36
4274871***	NAVARRO TORRES, JUAN BAUTISTA	AC-2017-2351	12/09/18	14/12/18	**** ** ** *****830	Desplazamiento - Prácticas	10 29	110,20	110,20
534799***H	PINO PEREZ, SUSANA	AC-2017-2283	04/06/18	30/11/18	**** ** ** *****502	Desplazamiento - Teoría	84 12	383,04	383,04
634808***E	SANCHEZ LOPEZ, MARIA SANDRA	AC-2017-1529	14/09/18	17/12/18	**** ** ** *****524	Desplazamiento - Prácticas	14 12	63,84	63,84
74842***3K	GONZALEZ VICENTE, JOSE	AC-2017-1996	02/07/18	16/11/18	**** ** ** *****406	Desplazamiento - Teoría	71 20	539,60	539,60
848***672S	RODRIGUEZ SOLER, JUAN	AC-2017-1996	02/07/18	16/11/18	**** ** ** *****034	Desplazamiento - Teoría	70 54	840,00	840,00
9***49963H	MARTINEZ MERINO, LAURA	AC-2017-2283	04/06/18	30/11/18	**** ** ** *****668	Asistencia - Teoría	94	846,00	846,00
104***7809E	MESAS MESAS, SOFIA	AC-2017-2283	04/06/18	30/11/18	**** ** ** *****277	Desplazamiento - Teoría	92 20	699,20	699,20
114875***1C	BRICEÑO ORTIZ, MARCIA BEATRIZ	AC-2017-1785	25/06/18	31/10/18	**** ** ** *****946	Desplazamiento - Prácticas	10 12	45,60	45,60
1249596***B	SAORIN BUITRAGO, MARIANO	AC-2017-1996	02/07/18	16/11/18	**** ** ** *****456	Desplazamiento - Teoría	67 44	804,00	804,00
1349***860B	BAQUE RIVAS, JONATHAN JOEL	AC-2017-2351	12/09/18	14/12/18	**** ** ** *****104	Desplazamiento - Prácticas	10 14	53,20	53,20

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

1477567***P	ROS CEGARRA, JOSE JUAN	AC-2017-1535	02/05/18	29/11/18	****.****.**.*****321	Asistencia - Práctica	8	13	72,00	111,52
						Desplazamiento - Prácticas	8	13	39,52	
15777570***	ESCUADERO SÁNCHEZ, MARÍA	AC-2017-976	13/06/18	24/07/18	****.****.**.*****441	Desplazamiento - Teoría	30	25	285,00	285,00
1677759***F	DE MOYA SÁNCHEZ, MARAVILLAS	AC-2017-1772	07/06/18	21/12/18	****.****.**.*****056	Desplazamiento - Prácticas	34	68	408,00	408,00
1777854***R	PEDREÑO ROSIQUE, ANDRÉS	AC-2017-2283	04/06/18	30/11/18	****.****.**.*****013	Desplazamiento - Teoría	96	57	1.152,00	1.152,00
18X59113***	JARAMILLO PULGARIN, JOSE MIGUEL	AC-2017-1611	20/03/18	21/12/18	****.****.**.*****919	Desplazamiento - Prácticas	20	34	240,00	240,00
19X908***9D	HERNÁNDEZ OSPINA, JHOAN SEBASTIAN	AC-2017-1535	02/05/18	29/11/18	****.****.**.*****732	Desplazamiento - Prácticas	8	25	76,00	76,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 8.495,56 €
Total anexo: 8.495,56 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 115

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	2296***9G	AGUERA LORENTE, MARÍA ASCENSIÓN	PR-2017-4/1	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada
2	23***148T	GARCÍAGARCÍA, JUAN JOSÉ	PR-2017-4/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
3	274534***	INIESTAALMAGRO, MARIA ROSARIO	AC-2017-66	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
4	487***40V	FERNANDEZPALOMO, NAZARIO	AC-2017-905	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
5	4873***2C	GONZALEZPLAZA, GABRIEL	AC-2017-1414	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
6	4***6597R	NOGUERABELIJAR, ANTONIO	AC-2017-66	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
7	4947***6J	DÍAZRAMÍREZ, DANIEL	AC-2017-66	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
8	528298***	MarinBotia, Nicolas	AC-2017-66	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

9	7751***5K	LOPEZFUENTES, ANTONIO FRANCISCO	AC-2017-66	La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
10	778***67M	MARINGARCIA, IVAN DOMINGO	AC-2017-182	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
11	Y295***2E	RAHAL, ABDELKADER	AC-2017-1798	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 26/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA

PROPUESTA 116

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Francisco Jesús García Bello** con **NIF: 2299***8Q**, importe: **146,30 €**, y número de expediente **AC-2016-1312**, y termina por el/la alumno/a **Ana María Gómez Juan** con **NIE: 4924***1D**, importe: **296,40 €**, y número de expediente **AC-2016-452**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.





SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Francisco Jesús García Bello** con **NIF: 2299***8Q**, importe: **146,30 €**, y número de expediente **AC-2016-1312**, y termina por el/la alumno/a **Ana María Gómez Juan** con **NIE: 4924***1D**, importe: **296,40 €**, y número de expediente **AC-2016-452**, y cuya cuantía total es por importe de **1.059,90 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.059,90 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.





QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 5 de julio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Francisco Jesús García Bello** con **NIF: 2299***8Q**, importe: **146,30 €**, y número de expediente **AC-2016-1312**, y termina por el/la alumno/a **Ana María Gómez Juan** con **NIE: 4924***1D**, importe: **296,40 €**, y número de expediente **AC-2016-452**, y cuya cuantía total es por importe de **1.059,90 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.059,90 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 26 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.





En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*
LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y
PROGRAMACIÓN
Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

13/12/2019 14:41:15

MUNUERA PÉREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f7ae308-1dne-fde5-a32e-00505056934e7





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 116

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00				SUBPROYECTO:	032481160001				AÑO:	2017
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
12299***8Q	GARCÍA BELLO, FRANCISCO JESÚS	AC-2016-1312	17/03/17	07/06/17	**** ** ** *****079	Desplazamiento - Teoría	35 11	146,30	146,30		
22***7299B	BARBERO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-327	15/05/17	06/10/17	**** ** ** *****307	Desplazamiento - Teoría	44 10	167,20	167,20		
3347972***	ROMERO MANZANO , JOAQUIN	AC-2016-700	13/02/17	26/04/17	**** ** ** *****119	Asistencia - Teoría	50	450,00	450,00		
44924***1D	GOMEZ JUAN, ANA MARÍA	AC-2016-452	15/03/17	31/07/17	**** ** ** *****573	Desplazamiento - Teoría	78 10	296,40	296,40		

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.059,90 €

Total anexo: 1.059,90 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 26/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA

PROPUESTA 117

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Felipe Galindo Mas** con NIF: 1548***6Z, importe: 462,08 €, y número de expediente AC-2016-1485, y termina por el/la alumno/a **Estefanía Lidon Sánchez-Barbudo** con NIF: 5227***8X, importe: 90 €, y número de expediente AC-2016-2076, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.





OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Felipe Galindo Mas** con **NIF: 1548***6Z**, importe: **462,08 €**, y número de expediente **AC-2016-1485**, y termina por el/la alumno/a **Estefanía Lidon Sánchez-Barbudo** con **NIF: 5227***8X**, importe: **90 €**, y número de expediente **AC-2016-2076**, y cuya cuantía total es por importe de **5.430,94 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.430,94 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.





SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 5 de julio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Felipe Galindo Mas** con NIF: **1548***6Z**, importe: **462,08 €**, y número de expediente **AC-2016-1485**, y termina por el/la alumno/a **Estefanía Lidon Sánchez-Barbudo** con NIF: **5227***8X**, importe: **90 €**, y número de expediente **AC-2016-2076**, y cuya cuantía total es por importe de **5.430,94 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.430,94 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 26 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.





En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

13/12/2019 14:41:15

MUNUERA PÉREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f7ae308-1dne-fde5-a32e-00505056934e7





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 117

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:		032481160001		AÑO:		2018	
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
11548***6Z	GALINDO MAS, FELIPE	AC-2016-1485	27/11/17	13/04/18	****.****.**.*****039	Desplazamiento - Teoría	76 16	462,08	462,08		
2174***30Q	SANTIAGO SANTIAGO, ENRIQUE	AC-2016-1485	27/11/17	13/04/18	****.****.**.*****655	Desplazamiento - Teoría	75 18	513,00	513,00		
3174***29P	SANTIAGO TUDELA, JOSÉ FRANCISCO	AC-2016-1485	27/11/17	13/04/18	****.****.**.*****574	Desplazamiento - Teoría	74 45	888,00	888,00		
422999***L	ALBALADEJO BUENDIA, SIMON	AC-2016-1328	24/11/17	27/04/18	****.****.**.*****233	Desplazamiento - Prácticas	10 15	57,00	57,00		
5230***11C	SÁNCHEZ GARCÍA, MARIA ISABEL	AC-2016-1485	27/11/17	13/04/18	****.****.**.*****118	Desplazamiento - Teoría	75 12	342,00	342,00		
6230***92K	MANUEL CERON, DAVID	AC-2016-1485	27/11/17	13/04/18	****.****.**.*****754	Desplazamiento - Teoría	77 13	380,38	380,38		
7274785***	QUINTANA PRIETO, CONCEPCION	AC-2016-1022	15/06/17	17/04/18	****.****.**.*****840	Desplazamiento - Teoría	153 22	1.279,08	1.279,08		
84***7765J	BRAVO LOPEZ, ISABEL	AC-2016-1022	15/06/17	17/04/18	****.****.**.*****527	Desplazamiento - Teoría	143 10	543,40	543,40		
9491702***	OLMOS FÉREZ, JAVIER	AC-2016-1485	27/11/17	13/04/18	****.****.**.*****683	Desplazamiento - Teoría	73 50	876,00	876,00		
105227***8X	LIDON SANCHEZ-BARBUDO, ESTEFANIA	AC-2016-2076	16/10/17	11/05/18	****.****.**.*****259	Asistencia - Práctica	10	90,00	90,00		

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 5.430,94 €

Total anexo: 5.430,94 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 117

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	2300***8X	GONZALEZGONZALEZ, DOLORES MARIA	AC-2016-3194	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
2	77***299Y	GÓMEZGARCÍA, JUANA	PL-2016-17/2	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada
3	7783***3V	MORENOSANCHEZ, SARAY	AC-2016-1360	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 23/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA PROPUESTA 118

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Antonio Cava Belchi** con NIF: **274***08E** importe: **52,44 €**, y número de expediente **PL-2015-20/21** y termina por el/la alumno/a **Pawel Wolski** con NIF: **X165***9Y**, importe: **588 €**, y número de expediente **PR-2015-109/3**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.





OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Antonio Cava Belchi** con **NIF: 2747***8E** importe: **52,44 €**, y número de expediente **PL-2015-20/21** y termina por el/la alumno/a **Pawel Wolski** con **NIF: X165***9Y**, importe: **588 €**, y número de expediente **PR-2015-109/3** y cuya cuantía total es por importe de **817,94 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **817,94 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 1 de julio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Antonio Cava Belchi** con **NIF: 2747***8E** importe: **52,44 €**, y número de expediente **PL-2015-20/21** y termina por el/la alumno/a **Pawel Wolski** con **NIF: X165***9Y**, importe: **588 €**, y número de expediente **PR-2015-109/3** y cuya cuantía total es por importe de **817,94 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **817,94 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 23 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.





En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

13/12/2019 14:41:15

MUNUERA PÉREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f7ae308-1d9e-fde5-a32e-00505050934e7





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 118

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:					
57.03.00.324A.483.00		032481150001		2016					
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
12747***8E	CAVA BELCHI, ANTONIO	PL-2015-20/21	01/04/16	10/04/16	**** ** 211	Desplazamiento - Teoría	6 23	52,44	52,44
2486***14M	BARBERÁ CORDERO, NIEVES	PL-2015-54/18	05/05/16	20/06/16	**** ** 352	Desplazamiento - Teoría	25 13	123,50	123,50
37430***8P	PÉREZ GALVEZ, JOSÉ	PL-2015-20/21	01/04/16	10/04/16	**** ** 606	Asistencia - Teoría	6 6	54,00	54,00
4X165***9Y	WOLSKI , PAWEL	PR-2015-109/3	01/04/16	10/06/16	**** ** 679	Desplazamiento - Teoría	49 46	588,00	588,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 817,94 €

Total anexo: 817,94 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 03/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 119

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Ferran Veiga Utrilla** con NIF: **4343***1Q** importe: **864 €**, y número de expediente **AC-2014-2854** y termina por el/la alumno/a **Pascual Damian Martínez López** con NIF: **4848***2Z**, importe: **441 €**, y número de expediente **AC-2014-1999**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.





SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.





SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Ferran Veiga Utrilla con NIF: 4343***1Q** importe: **864 €**, y número de expediente **AC-2014-2854** y termina por el/la alumno/a **Pascual Damian Martínez López con NIF: 4848***2Z**, importe: **441 €**, y número de expediente **AC-2014-1999** y cuya cuantía total es por importe de **1.305 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.305 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 7 de junio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Ferran Veiga Utrilla** con **NIF: 4343***1Q** importe: **864 €**, y número de expediente **AC-2014-2854** y termina por el/la alumno/a **Pascual Damian Martínez López** con **NIF: 4848***2Z**, importe: **441 €**, y número de expediente **AC-2014-1999** y cuya cuantía total es por importe de **1.305 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.305 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.





SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 3 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

13/12/2019 14:41:15

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f7ae308-1d9e-fde5-a32e-0050569934e7





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 119

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:	032481140001		AÑO:	2017			
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	4343***1Q	VEIGA UTRILLA, FERRÁN	AC-2014-2854	17/03/17	08/07/17	****.****.**.*****108	Desplazamiento - Teoría	72 106	864,00	864,00
2	4848***2Z	MARTINEZ LOPEZ, PASCUAL DAMIAN	AC-2014-1999	05/12/16	17/02/17	****.****.**.*****030	Asistencia - Teoría	49	441,00	441,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.305,00 €

Total anexo: 1.305,00 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 119

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	Y068***3L	BOSQUIAZZO, AGOSTINA	AC-2015-3166	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No subsana el requerimiento

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 09/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 120

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Bartolomé Morales Acosta con NIF: 2328***0T** importe: **168 €**, y número de expediente **AC-2015-3169** y termina por el/la alumno/a **María Concepción Martínez Arjona con NIF: 5280***9G**, importe: **132 €**, y número de expediente **AC-2015-3162**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Bartolomé Morales Acosta** con NIF: **2328***0T** importe: **168 €**, y número de expediente **AC-2015-3169** y termina por el/la alumno/a **María Concepción Martínez Arjona** con NIF: **5280***9G**, importe: **132 €**, y número de expediente **AC-2015-3162** y cuya cuantía total es por importe de **519,30 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **519,30 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 1 de julio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.





SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Bartolomé Morales Acosta** con NIF: **2328***0T** importe: **168 €**, y número de expediente **AC-2015-3169** y termina por el/la alumno/a **María Concepción Martínez Arjona** con NIF: **5280***9G**, importe: **132 €**, y número de expediente **AC-2015-3162** y cuya cuantía total es por importe de **519,30 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **519,30 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 9 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 120

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481140001		AÑO:		2017	
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €			
12328***0T	MORALES ACOSTA, BARTOLOME	AC-2015-3169	01/02/17	18/02/17	****.****.**.*****421	Desplazamiento - Teoría	14 72	168,00	168,00			
2470***66C	MARTÍN RODRIGO, SARA	AC-2015-3168	04/03/17	25/03/17	****.****.**.*****883	Desplazamiento - Teoría	5 27	51,30	51,30			
34839***2T	GÓMEZ TORNERO, MARIA JOSÉ	AC-2015-3169	01/02/17	18/02/17	****.****.**.*****894	Desplazamiento - Teoría	14 53	168,00	168,00			
45280***9G	MARTÍNEZ ARJONA, MARÍA CONCEPCIÓN	AC-2015-3162	01/03/17	30/03/17	****.****.**.*****444	Desplazamiento - Teoría	11 47	132,00	132,00			

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 519,30 €

Total anexo: 519,30 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 05/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 121

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **IMBERNÓN QUEROL, JOSÉ LUIS** con NIF: 23053***C, importe: 168,72 €, y número de expediente **AC-2013-2146**, y termina por el/la alumno/a **CREMADES GARCIA, JUAN PEDRO** con NIF: 74328***R, importe: 679,20 €, y número de expediente **AC-2013-2115** €, y concurriendo en los mismos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **IMBERNÓN QUEROL, JOSÉ LUIS** con **NIF: 23053***C**, importe: **168,72 €**, y número de expediente **AC-2013-2146**, y termina por el/la alumno/a **CREMADES GARCIA, JUAN PEDRO** con **NIF: 74328***R**, importe: **679,20 €**, y número de expediente **AC-2013-2115 €**, y cuya cuantía total es por importe de **919,92 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **919,92 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 28 de junio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **IMBERNÓN QUEROL, JOSÉ LUIS** con **NIF: 23053***C**, importe: **168,72 €**, y número de expediente **AC-2013-2146**, y termina por el/la alumno/a **CREMADES GARCIA, JUAN PEDRO** con **NIF: 74328***R**, importe: **679,20 €**, y número de expediente **AC-2013-2115 €**, y cuya cuantía total es por importe de **919,92 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **919,92 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 5 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 121

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00			SUBPROYECTO:		032481130001		AÑO:		2015	
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €			
12305***5C	IMBERNÓN QUEROL, JOSÉ LUIS	AC-2013-2146	13/03/15	31/07/15	**** ** 908	Desplazamiento - Teoría	74 6	168,72	168,72			
2232***72J	LLAMAS GIMENEZ, SALVADOR	AC-2013-1283	02/02/15	30/05/15	**** ** 025	Desplazamiento - Prácticas	6 38	72,00	72,00			
37432***4R	CREMADES GARCIA, JUAN PEDRO	AC-2013-2115	16/03/15	24/11/15	**** ** 368	Asistencia - Práctica Desplazamiento - Prácticas	40 21 40 21	360,00 319,20	679,20			

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 919,92 €

Total anexo: 919,92 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 23/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 123**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **GARCIA HERMOSILLA, YOLANDA** con NIF: ***19600G, importe: **192,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1392**, y termina por el/la alumno/a **DAHMANI, MOHAMMEDINE** con NIF: **X347***9Z**, importe: **175,56 €**, y número de expediente **AC-2017-1007**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **GARCIA HERMOSILLA, YOLANDA** con **NIF: ***19600G**, importe: **192,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1392**, y termina por el/la alumno/a **DAHMANI MOHAMMEDINE** con **NIF: X347***9Z**, importe: **175,56 €**, y número de expediente **AC-2017-1007**, y cuya cuantía total es por importe de **6.792,80€**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.792,80 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 12 de julio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin,





en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **GARCIA HERMOSILLA, YOLANDA** con **NIF: ***19600G**, importe: **192,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1392**, y termina por el/la alumno/a **DAHMANI ., MOHAMMEDINE** con **NIF: X347***9Z**, importe: **175,56 €**, y número de expediente **AC-2017-1007**, y cuya cuantía total es por importe de **6.792,80 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.792,80 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 23 de julio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez





Anexo I (Pagos)

Resolución 123

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481170001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1***19600G	GARCIA HERMOSILLA, YOLANDA	AC-2017-1392	30/11/18	22/01/19	**** ** ** *****066	Desplazamiento - Teoría	16 47	192,00	192,00
223***976L	RUIZ SERNA, LIDIA	AC-2017-1392	30/11/18	22/01/19	**** ** ** *****480	Desplazamiento - Teoría	26 51	312,00	312,00
32324***4V	SANCHEZ MARÍN, PEDRO JOSÉ	PR-2017-103/1	01/10/18	16/01/19	**** ** ** *****319	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	49 99 49 99	441,00 588,00	1.029,00
42***3670Q	MARTINEZ GUERRERO, DOMINGO JOSE	AC-2017-1392	30/11/18	22/01/19	**** ** ** *****325	Desplazamiento - Teoría	11 87	132,00	132,00
52745***0G	LOPEZ LILLO, CARLOS RAFAEL	PR-2017-103/1	01/10/18	16/01/19	**** ** ** *****292	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	6 12 6 12	54,00 27,36	81,36
63***3495X	GARCIA-ALCARAZ MOLINA, CARLOS JESUS	PR-2017-103/1	01/10/18	16/01/19	**** ** ** *****847	Asistencia - Teoría	53	477,00	477,00
7483***49Y	MOÑINO CÁRCELES, MANUEL	PR-2017-103/1	01/10/18	16/01/19	**** ** ** *****539	Desplazamiento - Teoría	50 12	228,00	228,00
84***0489N	RIQUELME MUÑOZ, ALBERTO	PR-2017-103/1	01/10/18	16/01/19	**** ** ** *****711	Asistencia - Teoría	47	423,00	423,00
94874***7A	GARCÍA MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	PR-2017-103/1	01/10/18	16/01/19	**** ** ** *****284	Asistencia - Teoría	52	468,00	468,00
10***75637S	ESPIN ILLAN, ALVARO	PR-2017-103/1	01/10/18	16/01/19	**** ** ** *****553	Asistencia - Teoría	51	459,00	459,00
1149***605A	PALAZÓN LÓPEZ, JUAN MANUEL	PR-2017-103/1	01/10/18	16/01/19	**** ** ** *****844	Asistencia - Teoría	49	441,00	441,00
127166***8Z	GIGANTO DEL GALLEGO, PABLO	AC-2017-887	24/09/18	31/01/19	**** ** ** *****338	Desplazamiento - Teoría	77 20	585,20	585,20

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

13	7***5055T	ALFONSO MARTÍNEZ, JULIAN	PR-2017-103/1	01/10/18	16/01/19	****.****.**,*****385	Asistencia - Teoría	53	477,00	477,00
14	777***88G	DE PACO ORTEGA, JUAN JOSÉ	AC-2017-1392	30/11/18	22/01/19	****.****.**,*****462	Desplazamiento - Teoría	22 67	264,00	264,00
15	7***7858X	TEVAR GOMEZ, ISMAEL	AC-2017-887	24/09/18	31/01/19	****.****.**,*****725	Desplazamiento - Teoría	72 70	864,00	864,00
16	X***3802P	LOPEZ ARBOLEDA, CLAUDIA	PR-2017-147/2	30/11/18	24/01/19	****.****.**,*****787	Desplazamiento - Teoría	18 27	184,68	184,68
17	X3474***Z	DAHMANI ., MOHAMMEDINE	AC-2017-1007	19/10/18	25/01/19	****.****.**,*****317	Desplazamiento - Teoría	33 14	175,56	175,56

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **6.792,80 €**

Total anexo: **6.792,80 €**

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 123

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	Y106***6D	JUCHANIGONZALES, YUVITZA KATHIA	AC-2017-1142	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
2	Y106***6D	JUCHANIGONZALES, YUVITZA KATHIA	AC-2017-1142	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
3	Y523***8G	ALVARADO GUACHO, CAROLINA VICTORIA	AC-2017-1142	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01